CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA– PLURIANUAL- ID N 381.071"

CONTRATO N° 08/2020

Entre el Instituto de Medicina Tropical dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Avenida Venezuela casi Tte. Escurra, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General, Dr. Oscar Merlo Faella, con Cédula de Identidad N° 589.671, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"INDUCLOR S.R.L",** domiciliada en Epifanio Mendez Fleitas Nº 3999, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por José Domingo González Almada, con Cédula de Identidad N° 577.995, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" –PLURIANUAL- ID N 381.071, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Contratación Directa Nº 01/2020, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la contratación de **" ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"** – Plurianual- ID Nº 381.071, conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.
g) Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Induclor SRL

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 381.071.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 01/2020 **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"** – Plurianual- ID Nº 381.071, convocado por el Instituto de Medicina Tropical –Sub UOC Nº 34. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G N° 07/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nº de Item	Código de Contratación	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
12	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	ONDINA	PARAGUAY	Unidad	Bidón x 5 litros	150	10.500	1.575.000
14	47131810-001	Detergente liquido	ONDINA	PARAGUAY	Unidad	Bidón x 5 litros	800	13.300	10.640.000
19	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	ALKLIN HOUSEHOLD	BRASIL	Unidad	Unidad	150	1.500	225.000
21	47131803-008	Hipoclorito de sodio al 8%	POOL CLOR	PARAGUAY	Unidad	Bidón x 5 litros	805	14.000	11.270.000
24	47131811-998	Jabón liquido de lavar ropas	ONDINA	PARAGUAY	Unidad	Bidón x 5 litros	150	43.500	6.525.000
							TOTAL ADJUDICADO		30.235.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: treinta millones doscientos treinta y cinco mil.--

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Induclor S.R.L.

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Orden de Compras y en el Plan de Entrega de Bienes establecidos en la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la SUB UOC Nº 34 Instituto de Medicina Tropical.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Induclor S.R.L.

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 mes octubre y año 2020.

CONTRATISTA
JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ ALMADA
INDUCLOR S.R.L

CONTRATANTE
DR. OSCAR MERLO FAELLA
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL